

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO DE GUAYNABO
ASAMBLEA MUNICIPAL

ORDENANZA

Número 130

Serie 2000-2001

Presentada por: Administración

PARA AUTORIZAR AL HONORABLE ALCALDE DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO Y/O A LA PERSONA QUE EL DESIGNE A COMPARECER MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA, A ACEPTAR A NOMBRE DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO SERVIDUMBRE, SEGUN LO ESTABLECIDO EN EL CASO ANTE LA ADMINISTRACION DE REGLAMENTOS PERMISOS NUMERO 92-17-0004-SPI.

POR CUANTO : La Administración de Reglamentos y Permisos, Oficina Regional de San Juan, en el Caso Número 92-17-0004-SPI, emitió una resolución enmendando una anterior aclarando particulares y aprobando Plano de Inscripción de Parcelas Adyacentes en el proyecto multifamiliar "Chalets del Parque" en Guaynabo, perteneciente a W. Development Corporation.

POR CUANTO : Dicha Administración autorizó la segregación de una franja de terreno con una cabida de 1,760.5383 metros cuadrados a ser cedida y dedicada para uso público la cual constituye el ensanche de la Avenida "Parque de los Niños" hoy, Avenida Arbolote. Dicha franja de terreno se halla libre de cargas y gravámenes y se segrega de la finca número 12604, inscrita al folio número 86 vuelto del Tomo 181 de Guaynabo, Puerto Rico.

POR CUANTO : La Oficina del Director de Obras de este Municipio ha expresado por escrito no tener objeción a que se acepte la franja de terreno indicado en el Plano de Inscripción, por haber de dicha oficina inspeccionado las obras de ensanche y el área a dedicarse a USO PUBLICO.

POR CUANTO : Es requisito indispensable para que el Honorable Alcalde, y/o la persona que él designe, pueda comparecer en escritura pública aceptando dicha servidumbre, la aprobación por parte de esta Honorable Asamblea.

POR TANTO : **ORDENASE POR ESTA HONORABLE ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY, DIA 16 DE NOVIEMBRE DE 2000.**

Sección 1ra. : Autorizar, como por la presente se autoriza, al Honorable Alcalde del Municipio de Guaynabo y/o a la persona que él designe, a comparecer en escritura pública, para que acepte a nombre y a favor del Municipio de Guaynabo la franja de terreno según descrita en el segundo POR CUANTO de esta ordenanza, según plano aprobado por A.R.P.E. y certificación del Departamento de Obras Públicas Municipal (O.P.M.) de Guaynabo, Puerto Rico.

Sección 2da. : Esta Ordenanza empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma será enviada a las agencias estatales y municipales que corresponda, para los fines de rigor.


PRESIDENTE


SECRETARIA

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'neill García, Alcalde, al día 22 de nov. de 2000.


ALCALDE



Municipio de Guaynabo
Asamblea Municipal

CERTIFICACION

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 130, Serie 2000-2001, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 16 de noviembre de 2000.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.

Carlos M. Santos Otero ✓
Aníbal Aponte Rodríguez
Carmen Delgado Morales ✓
Aida M. Márquez Ibáñez
Lillian R. Jiménez López
Luis Carlos Maldonado Padilla

Guillermo Urbina Machuca
Francisco Nieves Figueroa ✓
Wilfredo Miranda Irlanda
Juan A. Martínez Cintrón
Julio Vega Rosario

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 22 de noviembre de 2000.

Y PARA QUE ASI CONSTE, expido la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad en Guaynabo, Puerto Rico, a los 22 días del mes de noviembre del año 2000.


Secretaria Asamblea Municipal





Municipio de Guaynabo
Asamblea Municipal

Milagros Pabón
Presidenta

CERTIFICACION

YO, SRA, ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 130, Serie 2000-2001, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 16 de noviembre de 2000.

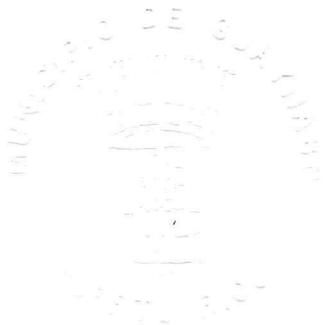
CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons:

Carlos M. Santos Otero
Aníbal Aponte Rodríguez
Carmen Delgado Morales
Aida M. Márquez Ibañez
Lillian R. Jiménez López
Luis Carlos Maldonado Padilla

Guillermo Urbina Machuca
Francisco Nieves Figueroa
Wilfredo Miranda Irlanda
Juan A. Martínez Cintrón
Julio Vega Rosario

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 22 de noviembre de 2000.

Y PARA QUE ASI CONSTE, expido la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad en Guaynabo, Puerto Rico, a los 22 días del mes de noviembre del año 2000.




Secretaria Asamblea Municipal